

DIPUTACION DE SEVILLA CULTURA Y CIUDADANIA (2015-2019) SERVICIOS GENERALES

-	THE RESERVE TO SHARE THE PARTY OF THE PARTY	The second secon			
	DIPUTACION DE	SEVILLA			
REGISTRO DE SALIDA					
	27/12/2017	13:31			
SALIDA NÚMERO:		34965			

UNICEF - COMITÉ ESPAÑOL (ANDALUCÍA) C/ SAN ISIDORO, 8 41004 SEVILLA

Núm. Referencia: 5501RAT/amn04358

Resolución nº: 7024/2017 Fecha Resolución: 27/12/2017

La Presidencia de esta Excelentísima Corporación ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

Ampliación del plazo de ejecución de la subvención excepcional concedida a UNICEF para el desarrollo del proyecto "Los Municipios de Sevilla construyendo ciudades amigas de la Infancia", 2017.

UNICEF Comité Andalucía ha presentado, en fecha 20 de diciembre de 2017 (registro de entrada n° 55646), solicitud de ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2018, de la subvención excepcional concedida mediante Resolución 6466/2017, de 11 de diciembre, para el desarrollo del proyecto "Los municipios de Sevilla construyendo ciudades amigas de la infancia", 2017.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 64 del RLGS (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero. Conforme se establece en la Resolución, el plazo de ejecución es el año 2017, no obstante no se impide la posibilidad de prorrogar dicho plazo. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, siendo ésta presentada en plazo al finalizar el período de ejecución el 31 de diciembre de 2017.

En consecuencia, se propone ampliar el plazo de justificación hasta el 15 de abril de 2018, de acuerdo con el art. 70 del RLGS.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 39/2015, se podrá conceder una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Dado que la ampliación de plazo se considera un acto administrativo de mero trámite sin incidencia económica no se requiere informe previo de Intervención.

Visto el informe de la TAG del Área de fecha 22 de diciembre de 2017, y siendo innecesario el informe de Intervención, conforme a lo previsto en los citados artículos 64 y 70 del RGS y el artículo 32 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las

Código Seguro De Verificación:	iZdx4SQmgzT9smfk/tGxbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2017 13:26:38	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iZdx4SQmgzT9smfk/tGxbg==			





DIPUTACION DE SEVILLA CULTURA Y CIUDADANIA (2015-2019) SERVICIOS GENERALES

Administraciones Públicas, y en uso de la Delegación conferida mediante Resolución de la Presidencia de esta Corporación nº 2015/2016, de 20 de mayo, esta Diputada del Área de Cultura y Ciudadanía, RESUELVE:

ÚNICO. - Acordar la ampliación del plazo de ejecución de la subvención excepcional concedida a UNICEF para el desarrollo del proyecto "Los municipios de Sevilla construyendo ciudades amigas de la infancia" 2017, hasta el 31 de enero de 2018. Por consiguiente, se amplía el plazo de justificación hasta el 15 de abril del mismo año.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que comunico a los efectos oportunos,

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	: iZdx4SQmgzT9smfk/tGxbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2017 13:26:38	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iZdx4SQmgzT9smfk/tGxbg==			





PRUEBA DE ENTREGA



4101696

10/01/2018 14:10



DIPUTACION DE SEVILLA

AVENIDA MENENDEZ Y PELAYO,32 Nº:32

41071 SEVILLA

Ref.1: referencia

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublín 7. 28042 Madrid. Tomo 16.665, Libro 0, Folio 20, Secc 8, Hoja 2843223, Inscrip.1, CIF. A83052407

Su envío CX17YX0200044570141004V, admitido el 08/01/2018

Para: UNICEF. COMITE ESPAÑOL ANDALUCIA

Dirección: CALLE SAN ISIDORO Nº:8

41004 SEVILLA (SEVILLA)

Ha resultado Entregado el 10/01/2018 a las 12:49,

Por el empleado 362312. Teniendo la siguiente información asociada:

Gestión de entrega por la Unidad: 4101696

Datos del receptor: MERCEDES GARCIA AYUDO. Documento: 08842611P

